

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.637.145**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5633**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002308 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.637.145**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5633**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **HELICONIA**, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de octubre de 2013 bajo el código No. **HCI0-50**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:



SC4887-1

- El Formulario para Liquidación y Declaración de regalías y recibo de pago correspondiente al III trimestre del año 2016.
- El Formulario para Liquidación y Declaración de regalías y recibo de pago correspondiente al IV trimestre del año 2019.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y recibo de pago correspondiente a los trimestres I, II y III del año 2020.
- La Póliza Minero Ambiental vigente.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014 al señor **CARLOS ALBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **71.637.145**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 5633, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **HELICONIA**, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de octubre de 2013 bajo el código No. **HCI0-50**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018.
- Diligenciamiento del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, el cual se debe presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.



SC4887-1

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que deberá allegar el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Crirsc, del Programa de Trabajos y Obras -PTO-, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 0091438 del 30 de abril de 2020, la cual acogió el concepto técnico N° 271 del 29 de abril de 2010, por medio del cual se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO. De acuerdo con lo establecido por el literal c del artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, para la pequeña minería, el plazo máximo para actualizar la información de recursos y reservas que hayan recopilado durante la ejecución del título minero, para la pequeña minería, es hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Lo anterior, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de dar inicio al procedimiento sancionatorio contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No. HCLO-50**, lo siguiente:

- Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2016 y 2017.
- Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2016 y 2017.
- Formulario para Liquidación y Declaración de regalías y recibo de pago correspondiente a los trimestres II y III del año 2018.
- Formulario para Liquidación y Declaración de regalías y recibo de pago correspondiente al I trimestre del año 2019.



SC4887-1



ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010650 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia